

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito digitalizado del delegado del Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, enviado a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN).	2286-SEPJF

Documental enviada y recibida el cuatro de octubre del año en curso, mediante el uso de la Firma electrónica certificada del promovente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito digitalizado remitido a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN), del delegado del Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción I¹, y 11, párrafo segundo², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 278³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 14 de la citada Ley, se autoriza al Municipio actor para que a través de las personas que indica el promovente, sin perjuicio de las autorizaciones hechas anteriormente, únicamente reciban las copias certificadas de todo lo actuado, previa razón que por su recibo se incorpore en el expediente.

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 10. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia; (...).

²**Artículo 11.** (...).

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

³**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 278. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

⁴**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Es importante destacar que, previo a la entrega de las copias certificadas autorizadas, **se requiere al promovente**, para que en su oportunidad y con la debida anticipación **solicite una cita** conforme a los artículos Noveno⁵ y Vigésimo⁶ del **Acuerdo General de Administración número II/2020** del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, a efecto de gestionar todo lo relativo a sus copias y, una vez fotocopiadas en su totalidad por el área correspondiente con las correspondientes certificaciones, se proceda a su entrega, debiéndose levantar la razón que por su recibo se agregue al expediente.

Finalmente, añádase a los autos para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente acuerdo, con apoyo en el artículo 9⁷ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 52

⁵Acuerdo General de Administración II/2020

ARTÍCULO NOVENO. El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficinas de partes comunes ubicadas en otros edificios.

⁶ARTÍCULO VIGÉSIMO. Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

⁷Acuerdo General Plenario 8/2020

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/10/2022T00:50:00Z / 11/10/2022T19:50:00-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5a 57 d5 8b 5e c6 88 bc 60 a4 66 14 1f 91 37 12 71 82 e3 0e ed 88 20 77 90 b9 84 1d 0d 7e bf e7 f8 d8 ad 66 ff ae de e4 25 d7 b7 a1 90 58 31 41 6f 29 c7 4a 82 39 18 58 3f 50 af 61 87 a6 2a 26 a9 e3 99 9e 61 2a d3 5f 2b e6 b0 33 db 77 e3 df 9c fe 94 8c 48 bb 7e a0 8d 4f d4 bd a6 6a 0d 84 23 f4 9a d3 b2 d1 5a 92 45 9f f0 4b 8a 49 fc f9 74 5f 50 aa 29 2f 76 e1 06 84 bf c8 15 77 4c 43 a5 1f bd d0 49 55 d0 c4 9d eb 73 62 79 6e fd e5 36 b0 3f 2e 0e 03 e8 b3 25 e0 ef 77 16 47 02 dc a4 e7 82 ae c4 37 d5 09 1c 07 ba 25 45 32 01 75 d9 94 00 b3 b8 f7 37 98 68 b1 af 3e ac 93 17 85 f5 5b f9 a3 0d 59 14 ad e7 29 f0 a1 3c e7 3c fe 44 fb fb 2a af 66 f0 6c 4d c6 85 2c 0d 81 24 aa a3 ca d9 19 5c e1 27 28 f6 24 00 d2 39 f4 26 30 5d 25 8c 03 b5 ae 83 b2 ad 06 b6 0c e6 3f be 68			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/10/2022T00:50:00Z / 11/10/2022T19:50:00-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/10/2022T00:50:00Z / 11/10/2022T19:50:00-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5131058			
	Datos estampillados	CBBB71F530B517B4B30471F527E5ED1E436F36B1806C141C7601FBA14C5408C6			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2022T13:57:09Z / 11/10/2022T08:57:09-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7d 1c 16 1c b9 ca e8 b6 bc 67 ea a2 65 4e 79 0d a8 b3 91 fe 7c 71 3c 2f 87 8f 3e 4a 24 95 bd de 59 1e e1 bc e6 7a 7a a5 f7 5b 3f 49 a8 18 da bf 1c 2b 57 fe fc c5 dd f5 6c 51 0b 8c 0f 0b 9e 99 78 52 24 10 22 db e9 7c da e9 b5 dd 6a d9 46 74 89 9c b5 e7 51 4f d6 b3 7b c8 cf b1 04 f6 fe 04 a4 0d 66 5b ce 39 8d ad c7 91 b3 cb fb e5 50 4b bb 78 ba 60 ed 2c c5 87 e4 b2 98 61 fb 3c e3 c4 82 9a ec 65 39 8e 00 24 6c e5 f8 26 20 3c be d6 d2 60 e5 da 6f 39 fe 20 95 2e 67 ab 59 72 d6 1a dd 91 39 4a 99 6d d7 77 fc 2d ef ff 15 d1 ff 26 96 02 f1 ba 6c fd 1a d9 4d bb db a3 6c 91 44 bb 64 a9 5a aa 7c 43 59 01 c2 21 87 c5 c4 28 f5 7d e3 44 58 72 e5 67 9e cb 1c 98 fe 7a 8e 3d 06 08 95 94 d8 c9 4c 04 95 b2 18 45 9a 5e a5 17 c6 fa 46 31 85 22 b4 49 ec 53 bd 16 c6 a1 42 13 6e d9			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2022T13:57:09Z / 11/10/2022T08:57:09-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2022T13:57:09Z / 11/10/2022T08:57:09-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5127136			
	Datos estampillados	01E98745BE7FE6AA45A671606481005474A92D6270EBF472E1D612F7645155D2			